

**SESIÓN ORDINARIA celebrada por el AYUNTAMIENTO PLENO**  
**con fecha 30 de mayo de 2016**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. José David Domínguez Martín (PSOE)

**CONCEJALES:**

*Grupo municipal Socialista (PSOE):*

Doña Sonia Martín Moriano

D. Francisco Javier del Puerto Jiménez

Doña M<sup>a</sup> del Pilar Sánchez Carrasco

*Grupo municipal Popular (PP):*

D. Ignacio José Domínguez Mohedano

D. Víctor Domínguez Domínguez

Doña María Ángeles Iglesias Domínguez

*Grupo municipal Ciudadanos (C's):*

Doña M<sup>a</sup> Begoña González Cambero

D. Jaime González Iglesias

**SECRETARIO:**

D. Fernando García Hernández

En La Pesga, a treinta de mayo de dos mil dieciséis, siendo las 19:00 horas se reunieron, en primera convocatoria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José David Domínguez Martín y la asistencia del Secretario actual, D. Fernando García Hernández, los concejales expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria. La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- Aprobación del acta en borrador de la sesión celebrada el día 13 de mayo.**

El Presidente pregunta si hay alguna observación al borrador del acta de la pasada sesión celebrada el pasado 13 de mayo.

Seguidamente toma la palabra la Sra. González, para indicar que no está de acuerdo con su redacción, refiriéndose al segundo punto, sobre la publicidad del edicto de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y que no es verdad que el enlace de la web sea un acceso directo a la web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, concretamente el proyecto expuesto, continuando con las obras de saneamiento, cuando intervino el Presidente tras llamarlo mentiroso, matiza que el Sr. Presidente debe respetar los turnos de exposición según ley, que hace un juicio de valor que no se corresponde con la realidad, aclarando el significado de la expresión "mentir como un bellaco", continuando que el Sr. Secretario intervino en este punto como un concejal más. En el tercer punto quiere dejar claro que ella no pronunció la palabra machista, quejándose que la Sra. Sánchez también la interrumpió en su intervención e insultó, sin ser llamada al orden ni expulsada del pleno, finaliza pidiendo que cuando haya que votar propuestas sean leídas.

Interviene el Secretario para ratificar el contenido del acta que considera está correctamente transcrita y en cualquier caso invita a que se someta a votación para su aprobación o rectificación.

La Sra. Sánchez Carrasco quiere manifestar, por alusiones, que ella no ha interrumpido a la Sra. González ni tampoco la insultó.

Concluye el Presidente afirmando que considera el acta está correctamente redactada y figura en ella recogido lo que se trató en la pasada sesión, por tanto la somete a votación, y se acuerda con los cuatro votos a favor del Grupo Socialista más los tres del Popular, aprobar dicho acta en los términos en los que está redactada, votando en contra los dos concejales del Grupo Ciudadanos.

## **2.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía.**

En cumplimiento con lo establecido en el art. 42 del ROF, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 23 de abril hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión ordinaria.

## **3.- Sorteo para la designación de los miembros que formarán parte de la Mesa Electoral que se constituirá el día 26 de Junio con motivo de las Elecciones Generales.**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 107 de fecha 3 de mayo de 2016, el Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones generales, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en adelante LOREG, dentro del plazo comprendido entre el vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, debe procederse a la designación por sorteo público de los miembros de las

Mesas Electorales; Presidentes y Vocales, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores, y que cumplan las condiciones de aptitud señaladas en la citada ley.

El sorteo se realizará a través de la aplicación CONOCE facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, procediendo seguidamente a realizar públicamente dicho sorteo, siendo así lo legal según matiza la Sra. González.

En virtud de cuanto antecede, sometido a votación, se acuerda por unanimidad;

**Primero.** - Designar a los siguientes miembros que constituirán la Mesa Electoral que se constituirá en este municipio de La Pesga, conforme a los siguientes resultados:

Distrito: **01** Sección: **001** Mesa: **Única**  
Nombre del Local Electoral: **Casa Redonda**  
Dirección: **Avda Constitución Núm.: 8**

**PRESIDENTA** - Doña **CRISTINA IGLESIAS BARRIGA**

Suplente 1º Presidenta: D. David Jiménez Domínguez

Suplente 2º Presidenta: D. Óscar García Molina

**VOCAL PRIMERO** - D. **IÑAKI GARCÍA CERVIGÓN**

Suplente 1º Vocal 1º: D. José Manuel Domínguez Domínguez

Suplente 2º Vocal 1º: D. Andrés Guerrero Cervigón

**VOCAL SEGUNDO** - D. **JESÚS DOMÍNGUEZ CERVIGÓN**

Suplente 1º Vocal 2º: D. Guillermo Martín Domínguez

Suplente 2º Vocal 2º: D. Bibiana Domínguez Rubio

**Segundo.** - Notificar la referida designación como Presidenta y Vocales, titulares y suplentes, de la Mesa Electoral de este municipio, a los interesados, en el plazo de dos días.

**Tercero.** - Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Plasencia y Juez de Paz de La Pesga.

#### **4.- Propuesta de adhesión y participación del Ayuntamiento de La Pesga a la Asociación de Municipios del Olivo.**

El Presidente explica la propuesta de adhesión y partición del Ayuntamiento de La Pesga, a la Asociación Española de Municipios del Olivo, cuyo contenido, de acuerdo con la documentación obrante en su expediente, es el siguiente:

*"En octubre de 1996 tuvo lugar la primera reunión informativa con pequeños y medianos municipios de distintas Comunidades Autónomas que manifestaron el interés de consolidar y hacer realidad la constitución de una Asociación Española de Municipios del Olivo que sirviera de plataforma para agrupar intereses y esfuerzos con el fin de disponer de un espacio e instrumentos de reflexión y de análisis estratégico, que ayudasen a tomar decisiones y realizar propuestas y líneas de actuación conjunta, en torno a la CULTURA DEL OLIVO.*

*Treinta y uno fueron los municipios promotores de la Asociación Española de Municipios del Olivo, entre los que se encontraban algunas Diputaciones y que partían de los siguientes postulados:*

*A.- Que el Olivo constituye un factor clave en la configuración y desarrollo económico, cultural y sociológico de muchos municipios de España, condicionando desde el perfil urbanístico y paisajístico hasta la estructuración del mercado laboral, o el hecho cultural. En gran medida puede afirmarse incluso que la cultura del Olivo permite el equilibrio ecológico de muchas zonas, que de otro modo encontrarían difícil su conservación.*

*B.- Que este denominador común, condicionante de toda nuestra actividad, requiere, al tiempo que nos une en características y problemáticas similares, aunar esfuerzos que permitan la preservación y fomento de nuestra condición de poblaciones olivareras, fortaleciéndolas con actividades complementarias, que generen mayor equilibrio y mantengan la personalidad que dicha condición ha impreso en nuestras comunidades.*

*C.- Que somos conscientes de la necesidad de dar respuestas coordinadas a la manifestación de este hecho. Más aún en una coyuntura donde la regionalización o globalización de la economía condiciona todos los sectores de la producción, y se quiere hacer desde la afirmación de lo local como eje y motor imprescindible en el desarrollo integral de nuestras comunidades.*

*Se propone al Pleno los siguientes acuerdos:*

- 1.- La Adhesión del Ayuntamiento de La Pesga, a la Asociación de Municipios del Olivo.*
- 2.- La Aprobación de los Estatutos que regirán la Asociación de Municipios del Olivo.*
- 3.- Efectuar el pago de una cuota anual, siendo de 200 euros anuales, por razón del Presupuesto municipal.*
- 4.- Remitir el presente acuerdo al Presidente de la Asociación."*

*Seguidamente el Sr. Domínguez Mohedano entiende que es de carácter institucional de la que no forman parte empresas privadas, algo que le confirma el Presidente, y continúa destacando la importancia del sector olivarero de la población.*

A continuación toma la palabra la Sra. González, quien avanza que su Grupo votará en contra, porque es una Asociación cuya sede pertenece a otra Comunidad Autónoma y en Extremadura existen ya muchas Asociaciones que pueden asesorar en este sector de la aceituna, destacando la diferencia de las aceitunas que tiene este municipio con respecto a las de Andalucía, añadiendo los costes representativos que podría suponer este acuerdo de adhesión, concluyendo su exposición afirmando que no es imposible adherirse a todas las Asociaciones.

El Presidente destaca la importancia del olivo en el municipio como fuente de economía y el hecho de que dicha Asociación se encuentre en Córdoba también podría aportar beneficios comerciales.

La Sra. González contesta que en ningún momento ha restado importancia al sector del olivo en el municipio y en cuanto a la variedad de la aceituna lo invita a que luche por una denominación de origen Manzanilla Cacereña que poco tiene que ver con las de Córdoba que se emplean en su mayoría para aceite, aconsejándole se informe en la Cámara de Comercio, apuntando también a la Cooperativa en cuyo tema no quiere entrar.

El Sr. Domínguez Mohedano, manifiesta que se trata de una Asociación de carácter nacional asegurando que el sector olivarero en Andalucía está mucho más extendido.

El Sr. González Iglesias dice que este asunto le pertenece a las Cooperativas y a los agricultores, y el Ayuntamiento debería mantenerse al margen, continuando el debate sobre este asunto, con sus pros y contras.

La Sra. González se refiere nuevamente a los costes que supondría, reprochándole el Presidente que no tiene la palabra y sí afán de protagonismo, a lo que la Sra. González le pide no le falte al respeto porque está debatiendo, afirmando que tiene el mismo derecho que los demás y si quiere que la eche pero que no tienen ningún afán de protagonismo, indicándole al Presidente que no trabaja y no trae los plenos preparados, a lo que el Presidente le replica que quien no trabaja es ella.

El Presidente somete este asunto a votación en los términos anteriormente indicados en la propuesta del acuerdo, votando en contra los dos miembros de Ciudadanos, siendo aprobadas por los restantes siete concejales de los Grupos Socialista y Popular;

**Primero.**- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de La Pesga a la Asociación de Municipios del Olivo.

**Segundo.**- Aprobar los Estatutos que regirán la Asociación de Municipios del Olivo.

**Tercero.**- Autorizar el pago de una cuota anual, de 200 euros anuales.

**Cuarto.**- Remitir el presente acuerdo al Presidente de dicha Asociación.

**5. - Propuesta de apoyo y participación municipal en el desarrollo del Programa Leader 2014-2020, de la comarca Trasierra Tierras de Granadilla presentado por el Grupo de Acción Local CEDER CAPARRA.**

El Presidente informa que la propuesta parte de CEDER CAPARRA para seguir colaborando con dicho Grupo de Acción Local, enumerando las diferentes líneas de programas y subvenciones, así como la colaboración económica y aportaciones de los Ayuntamientos, a razón del 3%.

El Sr. Domínguez Mohedano, señala de especial interés e importancia para el desarrollo del municipio apuntando alguna de las obras que se han realizado a través de estas líneas de ayuda.

La Sra. González, afirma que por historia y vínculos de proximidad deberíamos pertenecer a la Mancomunidad de las Hurdes, algo que no es posible, por tanto su voto será de abstención.

Sometido a votación, se abstienen los dos concejales de Ciudadanos, aprobándose con los siete votos a favor de los Grupos Socialista y Popular;

Declarar el compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA presentada por el Grupo de Acción Local CEDER CAPARRA del cual es socio y, a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

**6.- Cesión y puesta a disposición de los terrenos municipales para llevar a cabo el proyecto de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales gestionado por la Confederación Hidrográfica del Tajo.**

En este punto es tratada la cesión de los terrenos municipales afectados por las obras del Proyecto de saneamiento y depuración de la comarca agraria de Hervás (Cáceres) para la construcción, puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones necesarias para solucionar el problema de la contaminación causada por los vertidos de las aguas residuales en cuyo proyecto se encuentra incluido este municipio de La Pesga.

Por parte del Presidente se justifica la necesidad de poner a disposición de la Confederación todos los terrenos públicos afectados por el indicado proyecto, ya que será el adjudicatario final el propio Ayuntamiento de la infraestructura que se construirá, por tanto no tiene sentido que tengan que expropiarlos, afectando principalmente a la finca municipal donde se encuentra ubicado el polígono industrial y caminos públicos.

El Sr. Domínguez Mohedano entiende que una vez realizadas las obras pasarán a ser públicas, por tanto no existen otras opciones con relación a la cesión de los terrenos.

La Sra. González, pide la palabra, rogando que no la interrumpieran durante su exposición, apuntándole el Presidente que así será si se ciñe a lo que se está tratando, continúa la Sra. González refiriéndose al requerimiento recibido de la Confederación instando a depurar las aguas residuales o abonar una multa, dirigiéndose el Sr. Domínguez Mohedano para decirle que mintió, en el pasado pleno, al decir que no tenía conocimiento de nada, cuando se fue a buscar depuradoras con el dinero de todos porque conocía dicha circular, asegurando que cada vez que se publica algo en cualquier boletín oficial llega una comunicación al Ayuntamiento, continúa dirigiéndose a la Sra. Iglesias Domínguez para decirle que el 27 de abril solicitó un pleno y entró al señor Alcalde como un miura llegando acusarlo de haber cambiado el proyecto, afirmando que propuso una cosa y votó otra, asegurando que no sirvió para nada el Pleno, el Presidente le reitera en varias ocasiones que se ciñe a la cesión de los terrenos. Pregunta la Sra. González si ha realizado alguna alegación por los terrenos del Ayuntamiento, si le ha concedido plazo para extra de alegaciones, si conoce las alternativas para la EDAR de La Pesga, concluyendo que votarán no a la cesión de tales terrenos ya que debería encargarse la Confederación Hidrográfica del Tajo que ya ha expropiado muchos terrenos al pueblo como para que además haya que cederle más, y que en esta ocasión volverán a atravesar las fincas de los afectados con los votos del PP y del PSOE.

El Sr. Domínguez Mohedano asegura que se puede comprobar las comunicaciones recibidas y contrastarlas con el registro de entrada y salida, rogando que se incorpore en un documento para el próximo pleno dicha relación de los cuatro últimos años relacionadas con este asunto, reprochando a la Sra. González su facilidad de faltar a todo el mundo.

A continuación toma la palabra la Sra. Iglesias Domínguez para exponer que ella no ha defendido cuestiones particulares suyas ya que no es afectada y lo que apuntó en la pasada sesión es una cosa que está en estudio y no tiene que ver ni con el anteproyecto. El Sr. Domínguez Mohedano aclara que este proyecto está desde 2003 y las alegaciones ya estaban hechas, por tanto no se votó nada que pudiese perjudicar a los afectados en la pasada sesión y ahora lo que se está tratando es la cesión de los terrenos públicos no privados, la Sra. González insiste que se votó una propuesta en el pleno anterior para que las tuberías pasaran por la mitad de las fincas, remitiéndose al acta de la pasada sesión, recordando la propuesta que hizo Ciudadanos, que votaron en contra el resto de Grupos que apoyaron la otra propuesta. En este momento se produce un intercambio de impresiones con el Presidente indicándose éste a la Sra. González que la próxima vez que le haga burlas la llamará al orden, la Sra. González dice que ella no ha hecho burlas y que el Sr. Alcalde miente y le pide que se traiga los plenos preparados.

El Presidente le dice que viva en el pueblo y no fuera porque parece que vive en otra realidad paralela, tras una pausa, la Sra. González dice que eso es una falta de respecto y que desea se recoja en acta, siendo llamada la orden por primera vez por interrumpir.

La Sra. Iglesias Domínguez pregunta por los terrenos que cede Confederación y que serán incorporados al proyecto, el Presidente le indica que eso es cuestión de Confederación y que se está tratando la cesión de los terrenos municipales.

El Sr. Domínguez Domínguez dice que si el Ayuntamiento cede los terrenos podrá condicionar al resto de afectados, respondiendo el Presidente que si no se ceden se expropiarán, interviniendo la Sra. González asegurando que no se pudieron hacer alegaciones porque el Presidente no cumplió el plazo, siendo llamada al orden por segunda vez, por hablar sin tener la palabra.

El Presidente somete a votación este asunto, absteniéndose los tres concejales del Grupo Popular, votan en contra los dos concejales de Ciudadanos, acordándose con los cuatros votos del Grupo Socialista;

Poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Tajo los terrenos afectados por la ejecución de las obras del Proyecto de saneamiento y depuración de la comarca agraria de Hervás (Cáceres) para la construcción, puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones necesarias para solucionar el problema de la contaminación causada por los vertidos de las aguas residuales en cuyo proyecto se encuentra incluido este municipio de La Pesga.

#### **7.- Reclamación administrativa contra la aprobación inicial de la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Gimnasio Municipal presentada por el Grupo Ciudadanos.**

El Sr. Domínguez Mohedano pregunta si procede que esta reclamación sea votada por el Pleno, solicitando el Presidente asesoramiento al Secretario sobre esta cuestión, quien le informa que el órgano competente para resolver las alegaciones presentadas por el Grupo Ciudadanos compete al Pleno, al igual que la aprobación, modificación o derogación de las ordenanzas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

A continuación la Sra. González da lectura de las alegaciones que han presentado:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PESGA

Dña. María Begoña González Cambero, con DNI 7436948-J, portavoz del grupo municipal de Ciudadanos en este Ayuntamiento, con domicilio en Plaza la Iglesia nº16 a efectos de notificaciones,

EXPONE:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 66 jueves 7 de abril de 2016. Anuncio de la modificación inicial de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por

prestación del Servicio del Gimnasio Público Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2016, exponiéndose al público el expediente durante el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), me veo en la obligación de presentar en tiempo y forma lo siguiente

#### RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LAS TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO DEL GIMNASIO PÚBLICO MUNICIPAL

Que basándose en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - Sirva como ejemplo el siguiente punto: Que el Sr. Alcalde, como viene siendo habitual, incumple reiteradamente CASI LA TOTALIDAD DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES EN VIGOR, que en lo que se refiere a ésta unilateralmente, convoca unas jornadas de puertas abiertas, con el consiguiente perjuicio a los abonados, así mismo, al menos en el mes de abril el monitor ha faltado varios días, por las causas que sean, viéndose nuevamente perjudicados los abonados.

SEGUNDO. - El texto de la ordenanza adolece de una falta de sensibilidad ya que en él no se recogen.

BONOS PARA PARADOS DE LARGA DURACIÓN

BONOS CARNET JOVEN EMPADRONADOS

BONOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fundamento jurídico:

Ley 30/1992 de 26 de noviembre

Artículo 105 CE

Artículo 49 b de la ley 7/1985

Por todo lo cual, formula las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERO: El grupo CIUDADANOS rechaza una vez más, el incumplimiento por parte del Sr. Alcalde de dicha ordenanza al convocar jornadas de puertas abiertas sin contar con el pleno, a la vez que no estamos de acuerdo con la gestión de dicho servicio, provocando un caos a los abonados, entre jornadas de puertas abiertas y ausencia del monitor.

Por lo cual seguimos reiterando que no se debería cobrar la tasa por la prestación del servicio del Gimnasio Municipal, mientras el Monitor esté subvencionado.

SEGUNDO: De no ser estimado el punto anterior. Proponemos distintas modalidades de BONOS:

BONO EMPADRONADOS 20€/AÑO

BONO DESEMPADRONADOS 10€/AÑO

BONO CARNET JOVEN EMPADRONADOS 10€/AÑO

BONO PARADOS 10€/AÑO

BONO PARADOS LARGA DURACIÓN GRATIS

BONO JUBILADOS GRATIS

BONO PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRATIS

BONO MENORES 10 AÑOS GRATIS

ENTRADAS ESPORÁDICAS GRATIS

y, en definitiva, se resuelva de conformidad con la legislación vigente la totalidad de alegaciones recogidas en el cuerpo del presente escrito, todo ello con cuanto más proceda según Ley. Lo que se pide. En LA PESGA a 6 de mayo de 2016

Fdo. M<sup>a</sup> Begoña González Cambero”

El Presidente manifiesta que, ante tales alegaciones, el Grupo Socialista aboga por desestimarlas ya que les parece adolecen de cordura y seriedad;

Donde se alega que los servicios del gimnasio municipal no deberían cobrarse a los usuarios consideran que es populismo y se estaría menospreciando el bien común, añadiendo que dichas alegaciones se contradicen con la exposición que la Sra. González realizó en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 26 de febrero de 2016 citando textualmente lo que dijo: *"- La Sra. González considera que es una menudencia y regalo lo que se está cobrando a los usuarios siendo un servicio que supone pérdidas para el Ayuntamiento por lo que habría que subir la tasa ya que considera este servicio un artículo de lujo y que hay que cubrir costes, poniendo como ejemplo las mujeres que van andar para hacer deporte y no lo usan por lo que sugiere que si hay abonos, semanales, quincenales o mensuales deberán pagarlo los usuarios, añadiendo que ella sacaría a concurso dicho servicio para que lo gestionara alguien de forma privada"*.

En cuanto al segundo punto relativo a los bonos reitera que carecen de cordura pues no cree que el gimnasio deba ser gratuito para nadie y si son entradas esporádicas deberá abonarse la tasa acordada en Pleno, recordando que tales instalaciones están prohibidas a menores de 18 años de edad, permitiéndose la entrada de mayores de 16 con autorización del tutor legal, tampoco entiende la razón por la que los desempadronados tendrían que pagar la mitad que los empadronados, por todo ello su Grupo aboga por desestimar tales alegaciones ya que el servicio del gimnasio debe cubrir parte de los costes y que siga su curso la aprobación inicial de dicha ordenanza.

Cede la palabra al Grupo Popular y su portavoz, expresa con conformidad con la modificación inicial que ellos también aprobaron y es concordante con la realidad del pueblo siendo la tasa que se abona simbólica aclarando igualmente que los menores de diez años no pueden entrar por ley.

La Sra. González dice que ha cambiado su postura a la vista de los saldos de las cuentas bancarias del Ayuntamiento ya que antes no conocía esa información, y por eso rectifica, concluyendo que es una vergüenza que el pueblo y los desempleados tengan que pagar.

El Presidente le responde que sí conocía ella las cuentas, diciendo la Sra. González que no, advirtiéndole el Presidente que es la última vez que le llama al orden por interrumpir y la próxima tendrá que abandonar el Pleno. Continúa el Presidente recordando que las cuentas

se dan en todas las sesiones de las comisiones informativas al igual que en los plenos, de cuya información era conocedora, pidiendo la palabra que es denegada por el Presidente, insistiendo la Sra. González en intervenir, momento en que el Presidente le ordena que abandone el Pleno siendo las 20:02 horas, quejándose la Sra. González que es la única a la que le pone cara y a los demás no les dice nada, el Presidente le indica que el motivo ha sido las interrupciones y falta de respeto, la Sra. González de forma alterada se muestra contraria a tal decisión, levantándose de su asiento gritando que la echa porque sabe que no tiene razón ya que no tiene valor para echar a ninguno, diciendo que esa señora (Sánchez Carrasco) la insultó en el pleno anterior y no la echó y que este otro señor (Domínguez Mohedano) vino en unas condiciones vergonzosas y deplorables y tampoco lo echó, concluyendo que solo es valiente con ella, procediendo a abandonar su asiento.

El Sr. Domínguez Domínguez pregunta al concejal de Ciudadanos le aclare la propuesta que han hecho sobre las entadas esporádicas gratuitas, asunto que tratan y debaten.

La Sra. González intenta ocupar un lugar para presenciar el Pleno y el Presidente le ordena que lo abandone, quejándose la Sra. González que no hace falta que se lo repita más y que el otro día expulsó a Marisa y la dejó entrar y a ella no.

Seguidamente este asunto es sometido a votación, votando en contra el concejal de del Grupo Ciudadanos, y con los siete votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, se acuerda desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Ciudadanos y ratificar la modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de Gimnasio Público Municipal en los términos que fue inicialmente aprobada en la sesión celebrada con fecha 23-03-2016.

#### **8.- Dar cuenta de la información contable y situación de tesorería a fecha 30 de abril.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Secretaría Intervención se dio cuenta al Pleno de la información referida a la ejecución del Presupuesto y de la situación de la tesorería de la Entidad Local, hasta el 30 de abril de 2016.

#### **9.- Ruegos y Preguntas.**

El Presidente da respuesta a las dos preguntas formuladas por la portavoz de Ciudadanos en la pasada sesión ordinaria;

**1º ¿Por qué en las resoluciones de la Alcaldía no aparece la denegación del recurso de reposición presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos el día 21 de marzo?**

El Presidente explica que teniendo en cuenta que el aludido recurso era contra la aprobación definitiva del Presupuesto para el presente ejercicio, las causas para reclamar son las que figuran en el art. 170 TRLRHL, no estando legitimados para reclamar contra el Presupuesto los concejales, pues sólo puede ser impugnado por ellos en vía contencioso-administrativa.

El art. 63.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que «junto a los legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico: b) Los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos». Por su parte, el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa dispone que el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la disposición impugnada o al de notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso.

El art. 20 de la Ley 29/1998, en su letra a), prohíbe interponer recurso contencioso-administrativo contra la actividad de la Administración Pública a los órganos de la misma y los miembros de sus órganos colegiados, salvo que Ley lo autorice expresamente. Autorización excepcional que, viene dada por el art. 63.1 b) LRBRL, habilitando al miembro de la corporación para la interposición de recursos contra los actos de las Corporaciones locales que hubieren votado en contra, pero, lógicamente, con sujeción a los requisitos derivados de dicho precepto y no a los generales para la interposición del recurso contencioso-administrativo

El concejal que recurre en su condición de tal carece de legitimación activa para su interposición en el plazo de dos meses contados desde la publicación oficial; por cuanto no actúa en su condición de vecino, sino en su condición de concejal, lo que impide la aparición de ese interés legítimo individual que exige la norma para interponer el recurso contencioso-administrativo, por lo que el plazo para interponer el recurso no es el general de dos meses desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, sino desde la adopción de dicho acuerdo.

Y así lo ha reconocido el Tribunal Supremo en Sentencia de 13 de octubre de 2010, por haberse interpuesto el recurso fuera de plazo, ya que es doctrina de la Sala que cuando se trata de la impugnación por parte de los Concejales de los Presupuestos del Ayuntamiento a que pertenecen, el plazo para interponer el oportuno recurso «dada la especial posición y condición de concejales» ha de partir de la misma fecha de la sesión sin necesidad de notificación ni publicación alguna.

Por tanto, concluye que no ha lugar admitir a trámite el recurso formulado por el Grupo Municipal Ciudadanos contra la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de

La Pesga para el presente ejercicio 2016, por tanto no procede ni siquiera entrar a valorar las cuestiones que alegan, debiendo hacer uso de la vía contencioso administrativa tal y como se ha apuntado anteriormente.

**2º.- ¿Por qué publica los padrones fiscales una vez cobrados?,**

El Presidente dice que deberían saber que la gestión y recaudación del Impuesto de Circulación está delegado en el Servicio Provincial de Recaudación, quien se ocupa de todas las gestiones, incluida la publicidad de los padrones.

La Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril únicamente se limita aprobar la gestión del Padrón de tasas del Basura y Alcantarillado cuyo edicto aparece publicado en el BOP de 10 de septiembre de 2015 y de acuerdo con las ordenanzas igualmente aprobadas por el Ayuntamiento de las que la Sra. González tiene copia.

Tras su exposición el Presidente pregunta si hay alguna intervención más en este punto, tomando la palabra el Sr. González Iglesias quien sugiere se adopten medidas, por quien proceda, ya que hay monte que está invadiendo la propia carretera de Ribera Oveja, siendo informado que el titular de la carretera es la Diputación a quien ya se ha comunicado su estado para que procedan a su limpieza y adecuación.

Seguidamente el Sr. González Iglesias pregunta sobre la pista de las Cercas que también está siendo invadida por el monte y ésta sí es del Ayuntamiento según asegura, sugiriendo su inmediata limpieza con medios municipales, petición que será tenida en cuenta.

La concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Iglesias solicita una aclaración sobre la cesión de terrenos que son de la Confederación, siendo informada que se incorporan al proyecto y que pondrán a disposición del Ayuntamiento una vez realizadas las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 20:20 horas, de la que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.